Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202420033245

Medellín, 15/03/2024

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento	X	Seguimiento		Informe periódico	

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría	Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.
Período analizado:	2023
Código de auditoría:	AUDIR2024-034
Proceso(s) a auditar:	Proceso Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Proceso Gestión de Compras Públicas Transparentes. Proceso Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles. Proceso Gestión de la Información. Proceso de Gestión de la Educación.
Dependencia (s):	Secretaría de Innovación Digital. Secretaría de Educación. Secretaría de Suministros y Servicios.
Auditor / equipo auditor:	Jahir Alejandro Giraldo Giraldo – Profesional Universitario – Auditor. Sergio Alejandro Maya Murillo– Profesional Universitario – Auditor. Diana Patricia Zuluaga Brand - Profesional Universitario – Apoyo pruebas de auditoría.
Fecha:	Marzo 14 de 2024

Documento Firmado Digitalmente: # 202420033245

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN 3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO 4
3. OBJETIVO GENERAL 5
4. ALCANCE 6
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS 6
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA 6
7. RESULTADOS DETALLADOS 6
7.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? 7
7.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? ... 7
7.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? 10
7.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? ... 11
8. FORTALEZAS 11
9. CONCLUSIONES 12
10. RECOMENDACIONES 13

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Municipales 883[1] de 2015 (en sus artículos 92, 93 y 94), 0784 de 2021[2] y 1006 de 2021[3] llevó a cabo la "*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*", de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías del año 2024.

"La auditoría interna de la Alcaldía de Medellín es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad". "Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría" (Código de Ética del Auditor y Auditoría Interna pág. 10 Gaceta 4880 Decreto 784 de 2021). Lo anterior, en concordancia con la definición de Actividad de Auditoría Interna establecida en el Marco Profesional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA Global). La misión de auditoría es *"mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos".*

De conformidad con la definición y la misión de auditoría interna, en este seguimiento se identifican riesgos y se realizan recomendaciones con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

En atención a las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, "enviar la información relacionada con la 'Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software' " a la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA (Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior)

---

[1] "*Emitido el 03 de junio de 2015 y "por medio del cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".*

[2] *"Proferido el 20 de septiembre de 2021 y "por medio del cual se adoptan el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para el Municipio de Medellín" que derogó los Decretos Municipales 2505 de 2013 y 1690 de 2015.*

[3] *"Proferido el 18 de noviembre de 2021 y "por medio del cual se adopta el Manual de Auditoría Interna para el Municipio de Medellín" en su versión 3, el cual fue actualizado posteriormente en el Sistema Integrado de Gestión en versión 4 Manual MA-EVMI Manual de Auditorías Internas Alcaldía de Medellín a partir del 01/Nov/2022.*

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año a través del aplicativo disponible en la página: www.derechodeautor.gov.co . Igualmente su publicación se evidenciará dentro de los términos previamente establecidos por la Circular 27 del 29 de diciembre de 2023 del DNDA dentro del numeral "4.8.2. Otros informes de la Secretaría de Evaluación y Control del link de transparencia de la página web del Distrito: https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/ .

Con los objetivos de *"definir la información que debe contener el reporte de la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"* e *"instruir acerca del procedimiento de recibo, administración y custodia de la información remitida",* la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) emitió las Circulares 12 del 02 febrero de 2007 y la Circular 017 del 1 de junio de 2011 con las instrucciones relacionadas con la información que deberá remitirse en cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, de conformidad con el siguiente cuestionario:

"1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?"

Posteriormente la DNDA, expidió la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual modificó la Circular 017 del 1 de junio de 2011, donde se precisan las condiciones para el recibo de la información del informe en referencia y establece que la información sobre el licenciamiento del software de la entidad se debe presentar con corte al fin de la vigencia inmediatamente anterior y debe ser reportada "desde el primer día hábil del año hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo" ante esta Dirección.

3. OBJETIVO GENERAL

Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las Directivas Presidenciales 01 de 1999[4] y 02 de 2002[5], referentes a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023, en los

[4] *Directiva Presidencial 01 emitida el del 25 de febrero de 1999 sobre el respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.*
[5] *Directiva Presidencial 02 proferida el 12 de febrero de 2002 sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).*

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

plazos definidos por la Circular 027 de diciembre 29 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

Objetivos específicos

- ✓ Verificar que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se lleva un inventario de los equipos (hardware), que permita su ubicación y control.
- ✓ Verificar que el software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ Validar la existencia, al interior del Distrito Especial de Medellín, de procedimientos para controlar y evitar la instalación de programas o aplicativos que no se encuentren debidamente licenciados.
- ✓ Validar la existencia y aplicación de procedimientos actualizados que documenten el destino final que se le da al software dado de baja en la Alcaldía de Medellín.

4. ALCANCE

Hardware y software cuya propiedad sea del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo las Instituciones Educativas con corte al 31 de diciembre de 2023.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Secretaría de Innovación Digital.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Suministros y Servicios.
- Plataforma Isolución.
- Aplicativo Audisoft.
- Sistema Mercurio.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron situaciones que afecten el desarrollo del trabajo durante las fases de planificación y ejecución de la auditoría.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

7. RESULTADOS DETALLADOS

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

En cumplimiento de los términos de entrega de la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la Secretaría de Evaluación y Control el 28 de febrero de 2024 solicitó información a las Secretaría de Innovación Digital, Secretaría de Educación y Secretaría de Suministros y Servicios para el desarrollo del trabajo de auditoría.

A partir de la información reportada por estas dependencias se presenta el siguiente resultado como respuesta a las preguntas de la Direccion Nacional de Derechos de Autor:

7.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El Distrito de Medellin al corte de este informe, cuenta con 170.422 equipos[6] distribuidos entre las sedes Distritales y las Instituciones Educativas, así:

- Sedes a cargo del Distrito (administrados desde la Secretaría de Suministros y Servicios - Subsecretaría de Gestión de Bienes): 108.142 equipos de cómputo.
  (El Informe que soporta esta respuesta se encuentra en archivo "COMPUTADORES DICIEMBRE 2023.xls" remitido por la Subsecretaría de Gestión de Bienes y generado en SAP Módulo de activos fijos - transacción S_ALR_87011964 por clase de activos fijos de acuerdo con la clasificación interna para este tipo de bienes obtenido en la presente auditoría).

- Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación: 62.280 equipos de cómputo.
  (El documento que soporta esta respuesta se encuentra en archivo "FORMATO_REPORTE_INVENTARIOS IE SEM.xlsx" remitido por la Secretaría de Educación).

Igualmente, la Secretaría de Innovación Digital, monitorea la conexión de las estaciones de trabajo con la red interna institucional.

[6] Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios evidenciados en la plataforma SAP por la Secretaría de Evaluación y Control.

Documento Firmado Digitalmente: # 202420033245

7.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Sí.

La Secretaría de Innovación Digital - Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información respaldó su respuesta mediante los siguientes anexos:

- En el archivo Excel “Inventario de licencias de SAP” se reportan 5.162.723 Licencias contratadas discriminadas por tipo en la vigencia 2023.

- De acuerdo con el tablero del catálogo interno de sistemas de información del Distrito de Medellín, se cuenta con un total de 184 sistemas de información, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

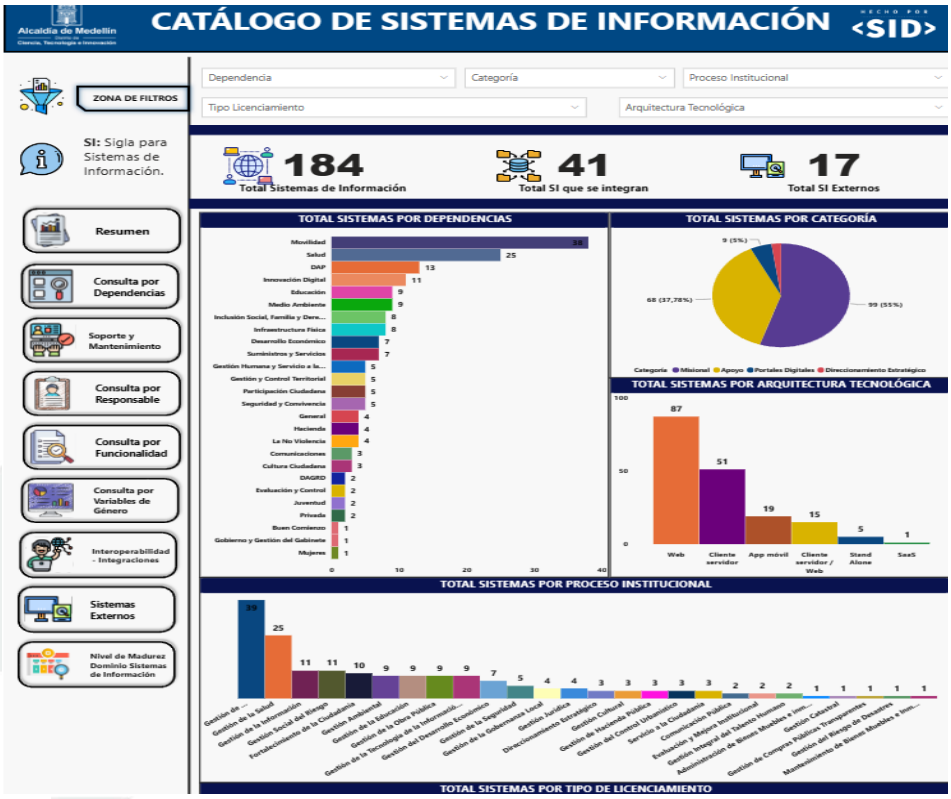

Fuente: Secretaría de Innovación Digital.

Documento Firmado Digitalmente: # 202420033245

Se aportó además un archivo de Excel en el que se relacionaron 33 *desarrollos Inhouse* dentro de una lista de 121 Sistemas de información a la medida. Los restantes sistemas de información se encuentran "*Gestionados por Contratos*". Esta información puede ser consultada en el siguiente documento aportado por la Secretaría de Innovación Digital: "Inventario de Sistemas de información (desarrollos Inhouse) _20240305".

La Secretaría de Educación aportó como evidencia del licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo de las Instituciones Educativas los siguientes contratos:

Contrato No 4600094134 del 2022 y cuyo objeto es: adquirir la suscripción a los servicios de Microsoft Azure y el licenciamiento del Software Educativo EES (*enrollment for education solutions*) y SCE (*Server and Cloud Enrollment) con* una vigencia inicial del 31 de marzo del 2022 al 25 de marzo del 2023 incluyendo una adición y ampliación por 62 días hasta el 26 de mayo de 2023, mientras simultáneamente se procedía a la nueva contratación con la actualización de este mismo licenciamiento. Se puede consultar en el enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854678&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato 4600098413 del 2023 cuyo objeto es *"Adquirir la suscripción del licenciamiento del software Microsoft Educativo EES (Enrollment for Education Solutions)"* con vigencia del *14 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023* y se puede consultar en el siguiente enlace:*https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/111333*

Contrato No 4600095191 del 2022 cuyo objeto es: *"Adquirir la suscripción de la licencia de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo*" para 5.000 licencias, con una vigencia del 02 de septiembre de 2022 al 26 de agosto del 2023, con adición y ampliación por 127 días aplicables contados desde el 27 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023. Se puede consultar en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3191820&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el informe aportado por la Secretaría de Educación se relaciona el software instalado en los equipos de cómputo de las instituciones educativas durante la vigencia 2023, el cual se encuentra en el informe: "SOFTWARE TI SEM".

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

7.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Desde el Distrito, se han implementado los siguientes controles:

- Las instalaciones de software solo se pueden realizar con cuenta de administrador local o Administrador del Dominio del Distrito de Medellín, en cada equipo de cómputo de la entidad, la cual es controlada y administrada por la Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Medellín.

- Las instalaciones de software son aprobadas mediante solicitudes de gestión por el Centro de Servicios Compartidos (CSC) en la categoría "Instalación de software", la cual es autorizada por el especialista designado en la Secretaría de Innovación Digital del equipo de soporte, este a su vez verifica si cumple con las políticas, si el licenciamiento es permitido y si está disponible, a través de herramientas tecnológicas como, Aplicación "LicenciaAPP", Portales de verificación de licencias y los módulos del sistema de información Aranda Service Desk. Una vez el especialista designado aprueba la solicitud, ésta es ejecutada por un técnico de la mesa de gestión SAMI "Servicio Amigo en Informática".

  Cuando se realizan solicitudes de instalación de Software *Open-Source*, son validadas por la Secretaría de Innovación Digital –Subsecretaría de Tecnologías de la Información y el Equipo de Seguridad Informática-, para la aprobación de su instalación, se verifica que no contenga código malicioso, ni presente conflictos, se descarguen los instaladores confiables y que sea seguros en términos de licenciamiento y de Seguridad Informática.

- Los puertos USB de los equipos se encuentran deshabilitados, impidiendo la instalación a través de medios extraíbles. Sólo es permitido a usuarios autorizados, con permisos especiales solicitados por líderes funcionales, a través del personal designado de la Secretaría de Innovación Digital con permisos otorgados a la mesa de ayuda para actuar como administradores. Lo anterior, aplicando segregación de funciones dentro de la entidad.

- Los instaladores oficiales se encuentran en una lista blanca, a la cual solo tiene acceso personal debidamente autorizado, con los instaladores licenciados y comprobados por personal especializado.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

Los controles implementados en las Instituciones Educativas:

El control implementado en las Instituciones Educativas es una política de restricción de software mediante Directorio Activo; que restringe la instalación de software si no se cuenta con los permisos necesarios o suficientes, no se permite instalar software no autorizado, además se cuenta con el control de inventario de software y hardware a través de la consola OCS INVENTORY en tiempo real.

Adicionalmente en las Instituciones Educativas se tiene implementado un control de instalaciones de software en equipos de cómputo a través del Programa Deep Freeze Versión 6 el cual protege la integridad del disco duro, por lo cual no permite que los usuarios realicen cambios sin privilegios administrativos.

7.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta:
En la entidad, no se tiene contemplado dar de baja el software, dado que las licencias que se adquieren son por suscripción, y el proveedor les da de baja de su sitio web en la medida que se vencen, mediante la desactivación del código suministrado por cada proveedor, quien define su destino final. Lo anterior, teniendo en cuenta los derechos de uso de licencias de acuerdo con las métricas y las condiciones propias de cada contrato o desarrollo.

Frente a la disposición final del software instalado en un equipo de cómputo que se da de baja por obsolescencia o por lo que corresponda, la Secretaría de Innovación Digital manifiesta, que el sistema operativo desaparece con el equipo sujeto a reintegración debido a que se encuentra registrado dentro del mismo. En el caso de las demás licencias, se recuperan a través de reinstalaciones en otros equipos o indicando que se deja disponible en el inventario con el fin de posibilitar su reinstalación y aprovechamiento. En resumen, el hardware se reintegra (con sus sistemas operativos) y las licencias de software se recuperan.

8. FORTALEZAS

Durante el período de tiempo evaluado y de conformidad al alcance del trabajo de auditoría se identificaron las siguientes fortalezas:

- Controles efectivos en la mitigación de riesgos de uso de licenciamiento no autorizado en el distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Mecanismos de control aplicables en los seguimientos al hardware con respecto a la cantidad total de equipos en SAP, así como del seguimiento al licenciamiento

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

de software en la entidad mediante el seguimiento continuo que conducirán a mejores prácticas.

- Implementación de controles automáticos en el sistema SAP, el cual permite identificar cuando se solicita la activación de un usuario si se tienen licencias disponibles en el sistema, de esta manera se mitiga el riesgo de que se asignen usuarios en exceso sobre las licencias disponibles lo que generaría posibles multas y costos adicionales para la Entidad.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables de administrar la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de la Dirección Nacional del Derechos de Autor del Ministerio del Interior se concluye que:

- El inventario del hardware (equipos de cómputo) se registra, administra y controla a través de SAP bajo la responsabilidad de la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Gestión de Bienes y la Secretaría de Educación. El Distrito cuenta con 170.422 equipos[7] distribuidos entre las sedes Distritales y las Instituciones Educativas así: 108.142 equipos de cómputo a cargo del Distrito (sedes administrativas) y 62.280 equipos de cómputo en Instituciones Educativas.

- El software instalado en los equipos del distrito de Medellín se encuentran debidamente licenciados, el inventario y control sobre el software y su licenciamiento en los equipos del Distrito de Medellín se encuentra a cargo de la Secretaría de Innovación Digital - Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información. En el caso del software educativo el inventario y su licenciamiento son verificados por la Secretaría de Educación, cuenta de administrador local o Administrador del Dominio del Distrito de Medellín debidamente autorizado.

- La Secretaría de Innovación Digital y Secretaría de Educación del distrito cuenta con procedimientos y plataformas tecnológicas para controlar y evitar la instalación de programas o aplicativos que no se encuentren debidamente licenciados, lo anterior lo realizan a través de:

  - Aprobación de instalación de software mediante solicitud a través de la herramienta de gestión Centro de Servicios Compartidos (CSC).

[7] Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios evidenciados en la plataforma SAP por la Secretaría de Evaluación y Control.

Documento Firmado Digitalmente: # 202420033245

- Instalación de Software *Open-Source*, en conjunto con el enlace operativo ante la Secretaría de Innovación Digital.
- Consola OCS INVENTORY.
- Control de acceso a instalaciones no autorizadas de equipos a través del Software Deep Freeze.
- Bloqueo de Puertos USB, impidiendo la instalación a través de medios extraíbles.

- En la entidad, no se tiene contemplado dar de baja el software dado que las licencias que se adquieren son por suscripción y éstas son dadas de baja por el proveedor, según derechos de uso de licencias de acuerdo con las métricas y a las condiciones propias de cada contrato o desarrollo. El hardware se reintegra con sus sistemas operativos y las licencias de software adquiridas se registran internamente y se recuperan para su reutilización cuando los equipos son reintegrados.

10. RECOMENDACIONES

Desde el punto de vista de adopción de mejores prácticas frente a las dinámicas tecnológicas actuales, se recomienda lo siguiente:

1. Mantener y continuar el cumplimiento al marco legal y regulatorio contenido en el presente informe relacionado con la protección de derechos de autor.

2. Planear una estrategia para mantener una continua actualización de las versiones de las licencias del software para evitar fallas, vulnerabilidades y mal funcionamiento de las aplicaciones, además evitar la obsolescencia de estos mismos.

3. Analizar el componente de la protección de derechos de autor, derechos patrimoniales y derechos morales con la Secretaría General y dependencias relacionadas, desde el punto de vista jurídico y frente a las prácticas únicas, creaciones, productos y soluciones de software y sistemas de información generadas u originadas por el Distrito en términos de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria, Comercio y Turismo (teniendo en cuenta nuestra naturaleza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación). Lo anterior, incluye los mecanismos de registro y protección a las prácticas originales, código fuente, marcas y patentes que deben defenderse y hacer seguimiento dentro de los contratos debido a que se pueden comercializar desde el Distrito o por otras personas naturales o jurídicas. Lo anterior, en atención a los riesgos de fuga de información, de código fuente creado por el Distrito, así como

Documento Firmado
Digitalmente: # 202420033245

vulnerabilidades y amenazas, debido a la dependencia interna que tiene la entidad en sus diferentes líneas de negocio, de capacitación y de servicios.

4. Incluir en el procedimiento PR GTIC– 020 “Autorizar Reintegro de Equipos de Cómputo”, la descripción sobre la destinación del software (recuperable y no recuperable) que dé cuenta de la destinación final del software.

5. Continuar con el fortalecimiento de comunicación e interoperabilidad entre plataformas, sistemas de información y personal responsable que permita la retroalimentación continua y adopción de mejores prácticas en el Distrito de Medellín.

6. Automatizar la totalidad de los controles del inventario de software, de tal forma que exista una fuente de información única sobre el licenciamiento teniendo en cuenta que la entidad cuenta con controles automáticos y manuales para el inventario del Software.

El presente informe será publicado en el link de transparencia del Distrito de Medellín y cargado en el enlace web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) de acuerdo con lo estipulado por la Circular 023 del 29 de diciembre de 2023 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jahir Alejandro Giraldo Giraldo, Sergio Alejandro Maya Murillo, Profesionales Universitarios – Auditores. Diana Patricia Zuluaga Brand Profesional Universitaria – Apoyo Técnico.	Diego Hernán Gómez Jaramillo, Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias.	Daniela Mesa Gutiérrez, Subsecretaria Evaluación y Seguimiento.

Documento Firmado Digitalmente: # 202420033245